

BASES ADSCRITAS A LA LÍNEA DE “AYUDAS ECONÓMICAS” DESTINADAS A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL CON EL OBJETIVO DE PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA DANA PADECIDA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Móstoles a 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Por parte de la Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo y a la vez Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo se pretende llevar a cabo una serie de trabajos consistentes en dar cobertura al comercio afectado por los fenómenos meteorológicos derivados de la reciente Dana, comúnmente antes conocida como “gota fría”.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA Y TRABAJOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Que habiéndose ordenado y realizado, por nuestros servicios técnicos, una prospección de los daños ocurridos recientemente por el tejido comercial de Móstoles como consecuencia de los últimos acontecimientos meteorológicos, se ha comprobado la existencia de un número considerable de comerciantes afectados, a los cuales, si bien no es más cierto que serán indemnizados por el Consorcio de Compensación de Seguro, no es menos cierto que, al ser causados los daños por motivos meteorológicos, esto determina, por un lado, que tarden en recibir las cantidades que les correspondan en concepto de indemnización y, por otra parte, que no resulten indemnizados en su integridad.

Sentado lo que antecede, y con el objetivo de que todos ellos resulten indemnizados, con la mayor brevedad posible y a la vez se pueda satisfacer, a los máximos comerciantes afectados, en sus daños y en dentro del porcentaje que dejará de ser abonado por el Consorcio de Compensación de Seguros (7% según nuestros datos), desde Móstoles Desarrollo se elaboran las presentes bases y convocatoria para la concesión de las presentes ayudas.

Como consecuencia de las condiciones legales en las que **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, en adelante **MÓSTOLES DESARROLLO**, otorgará las presentes ayudas precisamos que las Ayudas concedidas no tienen carácter de subvencional y, por lo tanto, Móstoles Desarrollo con su convocatoria no está ejerciendo ninguna potestad administrativa, como consecuencia de que la Empresa Pública no es Administración Pública.

Sentado lo que antecede, las presentes Bases y Convocatoria se regirán de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

P R I M E R A.- PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos

S E G U N D A. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases, consiste en dar cobertura a los negocios de Móstoles que se vieron perjudicados por los recientes episodios meteorológicos, precipitaciones intensas, violentas tormentas, etc., “DANA” (*depresión aislada en niveles altos*), producidas en Móstoles durante la primera semana de Septiembre de 2023, así como los daños y perjuicios que, por acontecimientos meteorológicos similares, se pudieran producir desde la publicación de las presentes bases y hasta el total agotamiento de la dotación presupuestaria fijada; y todo sin perjuicio de ulteriores ampliaciones presupuestarias y/o nuevas convocatorias con similares características que se pudieran publicar con posterioridad.

El régimen de concesión será de **CONCURRENCIA SIMPLE**, esto significa que las solicitudes se seleccionarán, atendiendo al orden de su presentación en la sede principal de MÓSTOLES DESARROLLO, siempre que estuvieran debidamente cumplimentadas con toda la documentación que se detallará en la **Estipulación QUINTA (05ª)**.

En caso contrario, se atenderá al orden de su correcta cumplimentación.

T E R C E R A.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la **ESTIPULACIÓN CUARTA (4ª)**, y las solicitudes deberán ir correctamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en la **ESTIPULACIÓN QUINTA (5ª)**, debiendo presentarse presencialmente, a través del Registro habilitado en MÓSTOLES DESARROLLO, sita en la Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 19:00 horas ininterrumpido.

Si faltase algún requisito de los establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, desde su notificación, a través del correo electrónico designado facilitado en su solicitud y, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se advierte que sólo podrá presentarse una única solicitud, por siniestro, por Empresa y/o persona trabajadora por cuenta propia y todo ello con el apercibimiento de que cualquier actuación fraudulenta podría dar lugar a responsabilidades civiles y/o penales.

La solicitud deberá cumplimentarse, en su totalidad, en su virtud, se informa a los solicitantes que los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2023, hasta el total agotamiento de la dotación presupuestaria.

Con el objetivo de dar la mayor publicidad y transparencia al proceso de concesión de ayudas de las presentes bases, Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., adoptará todas las medidas a su disposición para asegurarse que las mismas tengan la máxima difusión tanto a través del portal de transparencia, página web, redes sociales etc..., y todo ello, sin perjuicio de que se recabe la ayuda del Ayuntamiento de Móstoles para aumentar al máximo su difusión.

C U A R T A.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Los solicitantes de estas ayudas deberán, en todo caso, estar desarrollando actividad económica y/o profesional tanto en el momento de la solicitud como, en su caso, en el momento de la concesión de la ayuda y, además:

1º.- Estar desarrollando actividades económicas objeto de las ayudas en un centro de trabajo y/o establecimiento comercial sito en el municipio Móstoles.

2º.- Estar al corriente de obligaciones y regularizadas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles, AEAT y con la Seguridad Social.

4º.- Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
64, 65, 66, 69	Comercio al por menor
671, 672 y 673	Bares, Restaurantes, Cafeterías y otros
97	Servicios personales

- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la solicitud y en su caso en el momento de la concesión de la ayuda.

Aquellos solicitantes que hayan facturado por encima de dichas cuantías quedan excluidos Ayudas.

Q U I N T A.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

A) PERSONA FÍSICA - AUTÓNOMO:

- DNI/NIE del solicitante.
- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases (Anexo I). En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en las bases (Anexo III).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo a establecido en las bases (Anexo II).
- Original y fotocopia de documento que acredite el ejercicio de la actividad en el municipio de Móstoles.
- Certificado de alta en epígrafes fiscales IAE (impuesto de actividades económicas) expedido por la Agencia Tributaria.
- Certificado al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Original y fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio cerrado.

- Certificado de alta en RETA (régimen especial de trabajadores autónomos) o vida laboral de la Seguridad Social.
- Certificado al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, informe de vida laboral de la empresa (VILEM) de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la CCC designada para el abono de la ayuda.

B) PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDAD DE BIENES:

- DNI/NIE del solicitante.
- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en las bases (Anexo I). En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en las bases (Anexo III).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo establecido en las bases (Anexo II).
- Original y fotocopia del documento que acredite el ejercicio de la actividad en el municipio de Móstoles.
- Certificado de alta en epígrafes fiscales IAE (impuesto de actividades económicas) de la Agencia Tributaria.
- Certificado al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Original y fotocopia de la declaración-liquidación anual del impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado presentado en Hacienda. Para comunidades de bienes y sociedades civiles sujetas al impuesto de la renta de las personas físicas, presentar fotocopia la declaración de la renta del último ejercicio cerrado de cada uno de los comuneros/as o socios/as civiles.
- Certificado de alta en RETA (régimen especial de trabajadores autónomos) o vida laboral de la Seguridad Social.
- Certificado al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, informe de vida laboral de la empresa (VILEM) de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la CCC designada para el abono de la ayuda.

Además de la documentación anterior, todos los solicitantes, bien sea persona jurídica bien sea persona física, deberán acompañar los documentos acreditativos de los gastos objeto de ayuda, estos son:

- Datos de la póliza de seguro: entidad aseguradora y número de póliza en vigor y justificante de pago vigente.
- Certificado emitido por la entidad aseguradora donde aparezcan los daños producidos, o en su caso, documento de no actuación de la entidad aseguradora.
- Certificado emitido por la entidad aseguradora, en el caso que le haya cubierto, de la cuantía económica que le ha cubierto, o bien, certificado de que NO le ha cubierto nada y que lo deriva al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Certificado del consorcio de compensación de seguros con el importe que le ha cubierto.
- Original y fotocopia de las facturas y justificantes de pago, abonadas mediante transferencia bancaria o tarjeta bancaria, en el caso que el solicitante haya tenido que pagar algún desperfecto. Sólo se admitirán pagos en efectivo hasta un importe de 1.000 euros conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- Así como cualesquiera otros documentos que por el solicitante se considere que pudieran acreditar la existencia de los daños producidos, así como la cantidad que sobre los mismos no han resultado cubiertos, ni por la Entidad Aseguradora ni por el Consorcio de Compensación de Seguros. Además, podrán aportar cualquier otra documentación acreditativa y/o complementaria de su solicitud en orden a la acreditación de todos los desperfectos ocasionados en su negocio que pudiera considerarse relevante.

S E X T A.- CUANTÍA, CÁLCULO DE LAS AYUDAS Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de la ayuda prevista inicialmente para esta convocatoria es **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €)**, y se abonará con cargo al Presupuesto de la empresa municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., de conformidad con los Proyectos de Empresas, Emprendimiento y Comercio incluidos en el Programa Anual de Inversiones y Financiación aprobado para el ejercicio 2024.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR SOLICITANTE SERÁ DE NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €) Y SÓLO SE TRAMITARÁ UN ÚNICO EXPEDIENTE DE AYUDA POR EMPRESA/AUTÓNOMO/SOLICITANTE.

El importe de la ayuda se calculará en función de los gastos acreditados, efectivamente abonados y no cubiertos por la entidad aseguradora y el Consorcio de Compensación de Seguros, hasta el límite máximo de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950 €) por solicitante.

Siendo el régimen de concesión de **CONCURRENCIA SIMPLE**, significa que las solicitudes se seleccionarán y valorarán, atendiendo al **ORDEN DE SU PRESENTACIÓN** en la sede principal de Móstoles desarrollo. A través de su equipo técnico del Área de Empresas y Emprendimiento, se procederá a la evaluación de las solicitudes que cumplan con todos los requisitos, según los parámetros establecidos en las presentes bases hasta la formulación de propuesta de resolución, de la cual, se dará cuenta a la Comisión, que a tal efecto se constituirá, la cual será el órgano encargado de su adjudicación definitiva.

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de **SEIS (06) MESES**. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de agotamiento del presupuesto, serán desestimadas, salvo lo establecido en el párrafo 3º de la Estipulación 8ª y, sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación 16ª.

S É P T I M A.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN VALORACIÓN.

La **COMISIÓN DE VALORACIÓN** estará compuesta por un **PRESIDENTE** y **DOS (02) VOCALES**, uno de los cuales, además ejercerá las funciones de secretario/a.

La **COMISIÓN DE VALORACIÓN** estará compuesta por el Gerente de **MÓSTOLES DESARROLLO** que ejercerá las funciones de **PRESIDENCIA**, el cual, nombrará a **DOS (2) VOCALES**, quedando los mismos pendiente de designación.

Las **PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** de las **AYUDAS** se irán elevando sucesivamente, según se vayan resolviendo, por los Servicios Técnicos del Área de Empresas y Emprendimiento, para que, por la referida Comisión de Valoración, previa valoración de la propuesta realizada por los técnicos se acuerde lo procedente para su definitiva adjudicación.

O C T A V A.- AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO, RESERVA EN PREVISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES EN CASO DE EMPATE.

Las solicitudes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden riguroso de entrada, en función de la fecha y hora de su presentación, siempre que estuvieran debidamente cumplimentadas con toda la documentación exigida, reiterando que, en caso contrario, se atenderá a su resolución atendiendo al orden de su completa cumplimentación.

En su virtud, se considerará como **fecha de presentación aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación necesaria**, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por los servicios técnicos competentes.

La resolución de las solicitudes se realizará hasta el agotamiento de los fondos declarados disponibles establecidos en la Estipulación 6ª. En su virtud, una vez agotada la dotación presupuestaria, no se admitirán más solicitudes, lo que no impedirá la resolución de todas las solicitudes ya presentadas y/o que se encuentren en proceso de valoración las cuales quedarán en reserva, a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria, lo cual, podrá dar lugar a la apertura y admisión de nuevas solicitudes en caso de ser la cuantía ampliada superior a los derechos de crédito reconocidos a las solicitudes en reserva; de todo lo anterior se dará debida cuenta y se publicará a tal efecto, mediante comunicación personal a los solicitantes afectados, a través del mail designado en su solicitud, y para el resto de los eventuales solicitantes, a través de la web institucional de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. www.mostolesdesarrollo.es.

En caso de empate y que no exista crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes, se aplicarán por orden de prelación, los siguientes Criterios para resolver el desempate:

- 1.** Prelación temporal entre solicitudes completas, esto es, tendrá preferencia aquella solicitud que se hubiera presentado con mayor prontitud, según el orden de entrada en el Registro de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., y siempre teniendo en cuenta la fecha en que la solicitud se haya cumplimentado correctamente conforme a lo exigido en las Bases.
- 2.** Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% y/o mayor porcentaje de trabajadores contratados con discapacidad igual o superior al 33%.
- 3.** Mujeres solicitantes autónomas y/o Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas solicitantes.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate, a que se refiere el presente apartado, será aportada por los solicitantes en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. Por último, si a pesar de aplicar los criterios anteriores no fuera posible dirimir el empate, se acudirá al sorteo, que se realizará en acto público para el que se convocará previamente a las partes.

A efectos de aplicación de estos criterios, los solicitantes deberán acreditarlos, llegado el caso, mediante cualquier documento admitido en derecho que acredite los criterios anteriormente referidos, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la notificación mediante correo electrónico facilitado por el solicitante.

N O V E N A.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria, sin perjuicio de ulteriores actividades de control y seguimiento en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias que a continuación se detallarán.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el ANEXO I de estas Bases.

D E C I M A.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Empresa Municipal, **Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.**, podrá llevar a cabo las actividades que considere necesarias para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso, bien directamente por Móstoles Desarrollo bien por cualesquiera órganos administrativos y/o judiciales con competencias al efecto, quedando reservado el derecho que asiste a Móstoles Desarrollo de solicitar el reintegro de la ayuda para el caso de que se detecte cualquier tipo de infracción de las normas que dé lugar al incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para su inicial concesión; así como la interposición de cuantas acciones civiles y/o penales nos pudieran corresponder para la defensa de los intereses que nos han sido encomendados estatutariamente.

U N D É C I M A.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y sin perjuicio de lo establecido en el **ANEXO IV**.

Responsabilidad: Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., actuará como responsable y encargado de su tratamiento, siendo los únicos destinatarios de la información aportada voluntariamente al solicitar las ayudas.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de las ayudas recogidas en las presentes BASES que rigen la Concesión de **AYUDAS AL COMERCIO LOCAL AFECTADO POR LOS FENOMENOS METEOROLÓGICOS DERIVADOS DE LA DANA**.

Tiempo de la conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o estadístico.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de las competencias propias asignadas en nuestra consideración de Medio Técnico del Ayuntamiento de Móstoles y conforme con lo establecido en el Art. 02 de los Estatutos de la sociedad municipal.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados cuando legalmente proceda al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Para ampliar su información sobre nuestra política de privacidad se podrá obtener más información consultándola a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <https://www.mostolesdesarrollo.es>.

D U O D É C I M A.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes ayudas tienen la consideración de entrega dineraria, sin contraprestación y se regirán, con carácter principal, por lo establecido en las presentes bases. Se deja constancia de que las ayudas concedidas no tienen naturaleza subvencional y por lo tanto Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. no está ejerciendo ninguna potestad administrativa, toda vez que la Empresa Municipal no es administración pública.

Sentado lo que antecede las ayudas, sin contraprestación, otorgadas por Móstoles Desarrollo se regirán por el Derecho Privado no siendo susceptibles de revisión por parte de la Jurisdicción Contenciosa, motivo por el cual aquellos solicitantes que no se muestren conformes con la resolución acordada, podrán acudir a la jurisdicción civil, sin perjuicio de que, en todo caso, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., con el objeto de les pudieran ser aclarados todos los aspectos relativos a la concesión y/o denegación de su ayuda.

D É C I M O T E R C E R A.- RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA AYUDA.

Las ayudas reguladas en estas bases estarán sujetas al Régimen Fiscal y, en su caso, de retenciones aplicables a los beneficiarios de éstas, en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y/o de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto, se realizarán cualesquiera comunicaciones de datos sobre las ayudas concedidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no estando previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

D É C I M O C U A R T A. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la Administración Estatal o Autonómica, en el ejercicio 2023, con la única limitación de que tanto la ayuda aquí concedida, como la que en otras convocatorias se pudieren obtener, en ningún caso, podrán superar la totalidad de los gastos acreditados, efectivamente abonados y no cubiertos por la entidad aseguradora y el Consorcio de Compensación de Seguros.

D É C I M O Q U I N T A. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en las presentes ayudas supone la aceptación incondicional de las mismas.

8
Nota 1: Las presentes bases son resultado de la modificación realizada sobre las bases publicadas el pasado 12/12/2023, con el objeto de mejorar y precisar las condiciones que rigen su presentación, no suponiendo las mismas ninguna modificación sustancial de las condiciones inicialmente exigidas, lo que ponemos de manifiesto a los efectos oportunos.

Las Bases se hallan publicadas en el perfil de transparencia de la web (www.mostolesdesarrollo.es) para que por cualquier interesado se pueda tomar debido conocimiento de estas.

D É C I M O S E X T A.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para el caso de que, por circunstancias que no son el caso exponer, las recepción de solicitudes y al consiguiente resolución de las mismas no cumpla las expectativas marcadas inicialmente por la Dirección de la Empresa y, sin perjuicio de dejar resueltas todas las solicitudes que se encuentren en tramitación, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de interrumpir, la continuidad de la campaña por motivos de fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

D É C I M O S É P T I M A.- FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

En Móstoles a 27 de diciembre de 2023.

Fdo.: D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR.
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

ANEXO I

FICHA DE SOLICITUD AYUDA ADSCRITA A LÍNEA DE “AYUDA ECONÓMICA” DESTINADA A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL Y DESTINADA A PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, POR LA “DANA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023”.

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO*	
N.º CCC ABONO AYUDA*	
EXPONE:	
SOLICITA	
APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	

En Móstoles, a de 202_.

***Campos obligatorios**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas A LÍNEA DE “AYUDA ECONÓMICA” DESTINADA A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL Y DESTINADA A PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, POR LA “DANA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Fdo.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____ con DNI/NIE, _____ **DECLARO:**

Señalar lo que proceda:

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que los gastos objeto de solicitud de ayuda no han sido presentados por duplicado en ningún otro proceso de concesión de ayudas y/o subvención por parte de entidades colaboradoras de la Administración pública y/o Administraciones Públicas.
- Que el/la solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
- Que toda la documentación de la que hace entrega con la solicitud es veraz y dispone de los medios suficientes para el caso de que se solicite su comprobación.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la ayuda y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y **SOLICITA** que se conceda la subvención con arreglo a lo establecido en las mismas.

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas A LÍNEA DE "AYUDA ECONÓMICA" DESTINADA A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL Y DESTINADA A PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, POR LA "DANA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D.ª (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

1. Persona autorizada

Autorizo/ratifico la presentación de la solicitud y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:			
D./D.ª		con NIF	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Móstoles, a de de

Firmas:

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) *Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.*
- (2) *Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.*
- (3) *Indicar denominación de la empresa o entidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas A LÍNEA DE "AYUDA ECONÓMICA" DESTINADA A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL Y DESTINADA A PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, POR LA "DANA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos

ANEXO IV

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas A LÍNEA DE "AYUDA ECONÓMICA" DESTINADA A DAR COBERTURA AL COMERCIO LOCAL Y DESTINADA A PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, POR LA "DANA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos